



# Resolución N° 5800/13

## GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: **17/12/2013**  
Nro. de Expediente: **3111-001380-13**

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata al ciudadano Sr. Joaquín Pérez Martirena y otra, de conformidad con el llamado oportunamente dispuesto, para desempeñarse en la Carrera Guardavidas, con destino al Servicio de Guardavidas.**

Montevideo, 17 de Diciembre de 2013.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de los ciudadanos cuya nómina luce a fs. 24, quienes figuran en la nómina de suplentes establecida en la Resolución N° 5463/12 de fecha 7 de diciembre de 2012, para cubrir 2 (dos) cargos de la Carrera 3229, Técnico/a Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, Departamento de Cultura;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a los ciudadanos Sr. Joaquín Pérez Martirena, C.I. N° 4.292.247 y Sra. Mariana Bossio, C.I. N° 4.326.417, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, de conformidad con el llamado dispuesto por Resolución N° 4909/12 de fecha 5 de noviembre de 2012, para desempeñarse en la Carrera 3229 – Técnico/a Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, Departamento de Cultura, con una dedicación horaria de 6 (seis) horas diarias de labor, en régimen de descansos compensatorios, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 6, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al personal.-

2º.- El/la ciudadano/a tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la

fecha de notificación de la presente Resolución, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto), debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Administración de Personal, a la Gerencia de Compras, a los Servicios de Guardavidas, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

**ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo.-

**RICARDO PRATO**, Secretario General.-

 **Regresar**